



XIII LEGISLATURA

"2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

HONORABLE ASAMBLEA:

Los que suscriben, **Diputada Edith Aguilar Villavicencio y Diputado Sergio Pablo Barrón Pinto**, integrantes de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por medio del cual se **EXHORTA A LA SEMARNAT A NEGAR LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO "LOS CARDONES", ASÍ COMO A LA CÁMARA DE SENADORES A QUE DICTAMINE LA INICIATIVA QUE PROHÍBE LA MINERÍA A CIELO ABIERTO EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y EN ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLES**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Por cuarto año consecutivo diversos movimientos sociales lanzaron desde México la declaratoria del 22 de julio como Día Mundial contra la minería a cielo abierto. Se trata de una iniciativa ciudadana que fue impulsada en 2009 por activistas mexicanos y canadienses, pertenecientes al Frente Amplio Opositor a la Minera San Xavier. Por ello, este día se realiza una jornada de acción en contra de la minería a cielo abierto, que en muchos lugares significa devastación de recursos naturales, sobre todo cuando se realiza en contra del interés público, como en Baja California Sur.



XIII LEGISLATURA

"2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

La minería a tajo o cielo abierto es una actividad de alto impacto económico, ecológico y social que consisten en la extracción de minerales cuando estos se encuentran dispersos dentro de la tierra, es decir, sin formar grandes vetas.

Por este sistema de mina a cielo abierto que requiere el uso intensivo de explosivos y maquinaria pesada se forman "cráteres" con profundidades que sobrepasan los 500 metros y no es inusual que lleguen a los 800 metros. Aún sobre un acuífero y sobrepasando la profundidad del mismo se llevan a cabo las operaciones extractivas, es decir, debido a que la minería a tajo abierto se emplea para depósitos de mineral a gran profundidad bajo la superficie del suelo, usualmente comprende la creación de un tajo abierto que excede la profundidad del acuífero.

Los procesos de beneficio que consiste en la separación del mineral de interés comercial del resto del material incluyen técnicas de separación física y química tales como concentración por gravedad, separación magnética, separación electrostática, flotación, extracción por solventes, proceso de lixiviado, precipitación, y amalgamación (frecuentemente con mercurio).

Entonces, **todo en la minería a cielo abierto es de grandes dimensiones, pero igual de grandes y peligrosos son los residuos que deja esta actividad extractiva.** Para empezar, el retiro de la flora y fauna de los sitio donde se ubica el tajo, las pilas de lixiviado, los depósitos de los lodos resultantes del proceso, etc., forman áreas de cientos de hectáreas de ecosistemas totalmente destruidos.



XIII LEGISLATURA

"2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Simplemente, para obtener un gramo de oro se necesita remover hasta tonelada y media de material, el cual queda como un residuo de alta peligrosidad. Por las cantidades de agua que requiere y las cantidades de tóxicos que se le añaden a la misma, los volúmenes de lodos altamente tóxicos también son enormes.

Para el proceso de lixiviación se libera arsénico y se utilizan grandes cantidades de cianuro, el cual se descompone cuando es expuesto al aire. Sin embargo, una vez que la solución de cianuro contamine el agua freática puede quedarse allí por largos períodos de tiempo. En la mayoría de los casos, el agua subterránea resulta contaminada en caso de la liberación de los residuos acumulados en depósitos como las presas de jales en caso de siniestro.

Dentro de estos impactos podemos mencionar los siguientes: **afectación de las aguas subterráneas o freáticas; impacto sobre las poblaciones**, conflictos por derechos de utilización de la tierra y agua; da lugar al surgimiento descontrolado de asentamientos humanos ocasionando una problemática social y destruir áreas de potencial turístico; **impacto sobre la fauna, sobre la flora; contaminación del aire; afectación de la superficie, de los suelos**, de las aguas superficiales, toxicidad por cianuro y arsénico, entre otros.

En Baja California Sur tenemos dolorosas evidencias del daño de estos residuos que permanecen por más de un siglo tras la explotación minera en el Triunfo y San Antonio, donde el agua dejó de ser apta para el consumo humano, al rebasar las cantidades de arsénico permitidas en la NOM, situación aún más grave aguas abajo en la población de Los Planes, donde estudios científicos recientes validados por la Secretaría de



XIII LEGISLATURA

"2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Salud, han detectado cantidades inaceptables de arsénico en la orina humana, con las consabidas consecuencias en la salud de la población de estos sitios.

Por ello, la minería a cielo abierto es una actividad de alto impacto económico, social, ambiental, y para la salud de la población, impacto negativo que sólo beneficia a un pequeño número de accionistas de las grandes empresas mineras.

Sin temor a equivocarnos, no existe una actividad extractiva que sea más nociva para el medio ambiente que la minería a cielo abierto. Simplemente, por definición, esta actividad no puede ser sustentable, ya que encuentra su razón de ser en la extracción de un recurso natural hasta agotarlo.

Por ello, de acuerdo a los objetivos que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para un área natural protegida y lo que para el medio ambiente representa la minería a cielo abierto, la pregunta es cómo puede ser compatible la minería a cielo abierto con tales objetivos.

Pese a todas las evidencias que señalan la insustentabilidad y el daño al ambiente que provoca la minería a cielo abierto, se siguen otorgando concesiones para que empresas mexicanas y extranjeras puedan realizarla dentro de las Áreas Naturales Protegidas, lo cual desvirtúa la razón de ser estas áreas y compromete su conservación.

En Baja California Sur actualmente están desarrollándose proyectos económicos que sin lugar a dudas son contrarios al ecosistema y por tanto ponen en peligro el futuro de



XIII LEGISLATURA

"2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

los sudcalifornianos, a costa de atender el interés individual de empresarios del más alto nivel de influencia política y económica del país.

El caso más emblemático es el del Proyecto Minero Los Cardones, cuya génesis se encuentra en un proyecto que se llamó Paredones Amarillos, después La Concordia, ambas de capital extranjero, cuyas resoluciones fueron negadas. Después fue adquirido por minera Zapal, presentándose bajo la denominación de "Los Cardones", cuyo accionista principal es el mismo que el de Televisión Azteca, por lo cual ha recibido un trato preferencial por parte de la SEMARNAT.

En la reunión de consulta pública que señala la Ley este proyecto recibió el repudio generalizado de la población sudcaliforniana, de Colegios Médicos y de todas las organizaciones ambientalistas, porque además de devastar el área natural protegida Sierra de la Laguna, contaminará irreversiblemente los mantos freáticos de los cuales depende la vida presente y futura de Los Cabos y La Paz.

Para ponderar la naturaleza devastadora del proyecto, baste citar que incluso el Consejo Asesor de esa Área Natural Protegida y el Gobierno del Estado expresaron tajantemente su negativa al proyecto, lo cual nos permite deducir que existe un interés superior al ambiental en la evaluación de la Semarnat.

Aunque conforme la Ley debió resolverse desde marzo pasado, el contenido de la resolución ya emitida por la SEMARNAT se ha postergado, aunque extraoficialmente se sabe que en los próximos días, tal vez después de aprobada la reforma energética, se anunciará su autorización, matizándola de que se otorgaría con condicionantes, lo cual significa que lisa y llanamente se aprobaría el proyecto.



XIII LEGISLATURA

"2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Sólo queda esperar a que se publique esta resolución y en caso de ser positiva, apelar a la vía jurídica, incluso ante los organismos internacionales, dado los intereses económicos y políticos que existen alrededor de éste, a la par de la movilización popular que se dará por parte de la sociedad civil, en la cual esperamos el apoyo del Gobierno del Estado y las autoridades municipales, porque está de por medio la calidad de vida de las generaciones futuras.

Otro caso fundamental para Baja California Sur es la inminente aprobación del proyecto minero a cielo abierto Mexicana del Arco, del Grupo Minero México del empresario Germán Larrea, cuyo proyecto contempla abrir la mina a cielo abierto más grande del mundo, dentro del área natural protegida Valle de Los Cirios, para la explotación de oro, cobre, cadmio, entre otros, el cual requerirá de casi 10 millones de metros cúbicos de agua al año, que serán extraídos del nuevo acuífero Llanos del Berrendo, mediante la división del Acuífero El Vizcaíno.

Este proyecto, además de que devastará este Acuífero, dentro de la reserva Biosfera del Vizcaíno, implica duplicar la extracción de agua de esta región y por tanto atentar contra el desarrollo futuro del municipio de Mulegé, como lo han acreditado los diputados Luis Martín Pérez Murrieta y Jesús Salvador Verdugo Ojeda.

No obstante que la existencia de decretos de creación de áreas naturales protegidas no ha significado obstáculo para que se aprueben proyectos dentro de éstas en contra del ambiente, se ha iniciado la creación de una nueva área natural protegida, denominada Sierra de la Giganta, la cual abarcaría la parte serrana de los municipios de Mulegé, Loreto, Comondú y La Paz, cuya declaratoria generaría efectos trascendentales para los sectores productivos de la región.



XIII LEGISLATURA

"2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Las áreas naturales protegidas constituyen el más importante instrumento de política ambiental o instrumento para la conservación de la diversidad biológica y tal vez el único que hoy por hoy se aplica realmente en nuestro país, pero también el que representa con mayor nitidez la desatención del Gobierno federal a nuestros problemas en materia ambiental.

Es sabido que un área natural protegida implica una modificación estructural del régimen de uso de suelo y aprovechamiento de los recursos naturales sobre la zona que se decreta. Con ello, deben regularse las actividades productivas de los habitantes de esa región y de sus expectativas de crecimiento que es necesario vincular, en los que se interrelacionen los aspectos básicos de la sustentabilidad: economía, ambiente y sociedad.

Este caso ilustra la falta de una política ambiental clara y definida en nuestro país y la paradoja de la política ambiental mexicana. Se plantea seguir aprobando la creación de áreas naturales protegidas, pero cuando se crean éstas, en lugar de que signifiquen espacios para la preservación y mejora de estos sitios, se aprueban proyectos mineros que significan devastación.

Debe acabarse ya con las "áreas naturales protegidas de papel", que aunque son decretadas de manera legal, no tienen una conservación y protección efectiva del área porque carecen de programa de manejo, de vinculación con la población local y, sobre todo, de recursos económicos.

Ante el problema actual de las áreas naturales protegidas y su contradicción evidente con la minería a cielo abierto, es necesario exigir a la Comisión de Medio Ambiente y



XIII LEGISLATURA

"2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Recursos Naturales del Senado de la República, dictamine la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológica y la Protección al Ambiente y un párrafo al artículo 31 de la Ley General de Turismo presentada el 4 de diciembre de 2012 por el Senador sudcaliforniano Carlos Mendoza Davis.

Esta iniciativa plantea **que en áreas naturales protegidas no podrán llevarse a cabo actividades de exploración, explotación o beneficio de minerales del subsuelo con fines metalúrgicos y que en las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable no podrán llevarse a cabo actividades de exploración, explotación o beneficio de minerales del subsuelo con fines metalúrgicos, iniciativa que conforme la ley Orgánica del Congreso y el Reglamento del Senado debió dictaminarse de inmediato.**

En cuanto a la legislación Estatal, los municipios pueden aún incidir para limitar la realización de estos proyectos con base en el artículo 100 bis de La Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente de Baja California Sur, que a la letra dice:

ARTÍCULO 100 BIS.- TODAS LAS CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS, Y EN GENERAL AUTORIZACIONES QUE EMITAN LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES, DEBERÁN SER ACORDES CON LOS DECRETOS DE CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. EL INCUMPLIMIENTO A ÉSTA DISPOSICIÓN DARÁ LUGAR A LA NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO.



XIII LEGISLATURA

"2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Por lo anteriormente expuesto, Por la trascendencia social y ambiental de este tema, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que niegue de manera absoluta la autorización de la manifestación de impacto ambiental del proyecto de minería a cielo o tajo abierto "Los Cardones", dentro del área Natural Protegida Sierra de la Laguna, por sus efectos devastadores contra la salud de los sudcalifornianos y el ecosistema de Baja California Sur.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta al Gobierno del Estado y a los Ayuntamiento de La Paz y Los Cabos, a que en caso de que el resolutivo del proyecto "Los Cardones" sea positivo, interpongan los recursos y medios jurídicos necesarios ante las instancias competentes, para que se impida su realización, que además de afectar nuestros recursos naturales, afectaría el derecho a la salud, el derecho a un medio ambiente sano y el derecho al agua, y a que con base al artículo 100 Bis de La Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente de Baja California Sur vigente, en el ámbito de su competencia, a NO autorizar la realización de actividades contrarias a los decretos de las áreas naturales protegidas.

TERCERO. El Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores, a que dictamine de inmediato la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológica y la Protección al Ambiente y un párrafo al artículo 31 de la Ley General de



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

"2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Turismo presentada el 4 de diciembre de 2012, por la que se prohíbe la minería a cielo abierto en áreas naturales protegidas y zona de desarrollo turístico sustentables, a fin de preservar la riqueza y el atractivo natural que de éstas.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO

DIPUTADO SERGIO PABLO BARRÓN PINTO

**Coordinador de la Fracción del Partido Acción Nacional
IV distrito.**

Sala de Sesiones del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, "Gral. José María Morelos y Pavón", a 22 de julio de 2014.